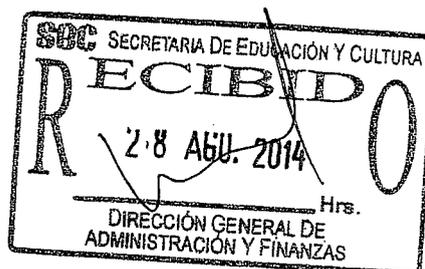


SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.
INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2013

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D. (la Entidad) es un organismo público descentralizado, fue constituido el 18 de mayo de 1992 conforme al Decreto del 18 de mayo de 1992, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Objetivo y principales facultades de la Entidad

La Entidad tiene como objetivos operar plantales de educación básica que formaban parte del Sistema Federal de Educación en el Estado de Sonora, y los que el Ejecutivo del Estado decida incorporar, administrando los recursos humanos, materiales y financieros transferidos al Gobierno del Estado por el Ejecutivo Federal, y prestando los servicios de educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° constitucional, las Leyes Federal y Estatal de Educación, así como las demás disposiciones legales aplicables.

Órganos de Gobierno

La Entidad, cuenta con los siguientes órganos de gobierno:

- I. Consejo Directivo
- II. Dirección General

El Consejo Directivo se le confiere entre otras, las funciones de aprobar anualmente los proyectos de presupuestos de operación, inversión e ingresos y del programa operativo y presentarlos a consideración de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, para su trámite ante los Gobiernos Estatal y Federal.

II. INTRODUCCIÓN

Nuestra revisión, para la cual aplicamos normas internacionales de auditoría, fue enfocada al área financiera, habiendo analizado los principales rubros que integran los estados financieros de la Entidad.

III. PERIODO DE REVISIÓN

La auditoría fue realizada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

IV. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Como resultado de la auditoría llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del balance general y del estado de resultados analizadas por el ejercicio del 2013 en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

<u>Cuenta</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Importe Analizado (*)</u>	<u>% Alcance Analizado (*)</u>	
Efectivo y Bancos Tesorería	431,898,169	431,898,169	100	(1)
Cuentas por Cobrar	398,646,739	372,898,291	94	(2)
Inventarios	10,159,496	10,159,496	100	
Activos Fijos	6,975,435,495	5,849,288,670	84	(3) (9)
Cuentas por pagar	159,721,864	46,931,562	30	(4)
Retenciones y Contribuciones por pagar	510,582,323	321,198,173	63	(5)
Patrimonio	7,010,968,367	6,947,816,806	100	(6)
Aportaciones y Convenios	7,468,232,926	7,162,138,623	96	(7)
Otros productos y beneficios	72,559,020	0	0	
Servicios Personales (1000)	6,723,560,041	6,723,560,041	100	(8)
Materiales y Suministros (2000)	82,592,263	26,638,115	32	(9)
Servicios Generales (3000)	418,473,970	212,473,525	51	(9)
Transferencias de recursos fiscales (4000)	181,298,326	65,524,104	36	

A continuación se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre dichos alcances:

(1) Se realizaron revisión de conciliaciones bancarias asimismo se realizaron eventos posteriores de las partidas en tránsito más importantes; debido a que no se obtuvieron las confirmaciones de las cuentas bancarias ni de inversiones registradas por la Entidad.

(2) Se analizaron los principales saldos y movimientos realizados por la Entidad durante el ejercicio, los cuales tienen o tuvieron efectos en los resultados ya sea del ejercicio en revisión o de ejercicios anteriores.

(3) El análisis del rubro de activos fijos, comprende el análisis documental realizado por nuestra firma de los movimientos de adiciones y bajas autorizadas realizadas durante los ejercicios de 2013 mediante licitaciones y adjudicaciones directas, asimismo revisando la autorización de las bajas de activos mediante minutas y oficios.

(4) Se realizaron confirmaciones de los principales saldos de cuentas por pagar (proveedores o acreedores diversos) de la Entidad.

(5) Se realizaron los saldos finales de las contribuciones por pagar a los que se encuentra sujeta la Entidad.

(6) La revisión de las cuentas de patrimonio consistió en la verificación de movimientos y reconocimiento de las capitalizaciones de las adiciones de activos fijos del ejercicio 2013.

(7) La revisión de ingresos incluye tanto ingresos federales como estatales, solicitándose las confirmaciones de los principales rubros de ingresos y llevando a cabo la revisión selectiva documental de los ingresos por convenios.

(8) Para el análisis del rubro de servicios personales se revisó la conciliación entre los importes acumulados de la totalidad de las nóminas por el ejercicio del 2013, comparando estos totales contra los importes en los registros contables correspondientes. Asimismo se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento del control interno para una selección de empleados de la Entidad.

(9) La revisión de gastos de operación incluya la revisión selectiva documental de las partidas contables y presupuestales de gastos de operación, Las partidas analizadas incluyen gastos de los Capítulos 2000 a 4000.

V. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Salvedades incluidas en el apartado "Fundamentos de la opinión con salvedades" del informe de los auditores independientes (*)

- Se observó una diferencia de \$8,327,093 entre los listados de existencias valuadas de inventarios y los registros contables de inventarios al 31 de diciembre de 2013, siendo mayor el importe de los listados de existencias; la administración de la Entidad no proporcionó aclaraciones sobre esta diferencia. Cabe señalar que se solicitó a la administración la participación de nuestra firma en los inventarios físicos a realizarse al cierre del ejercicio, sin embargo no se nos convocó a dichos inventarios físicos, que en su caso se llevaran a cabo para determinar los listados de existencias valuadas de inventarios.
- Se observó una diferencia de \$27,571,684 entre las integraciones de activos fijos-muebles y los registros contables de la Entidad, siendo mayor el importe incluido en las integraciones correspondientes; la administración de la Entidad considera que dicha diferencia corresponde a falta del registro de adiciones de activos fijos, los cuales sí se incluyen en los reportes auxiliares correspondientes.
- Se observó diferencia de \$27,618,689 entre las adiciones al rubro de activo fijo del ejercicio de 2013 y el reconocimiento patrimonial de dichas adiciones en el rubro de Patrimonio; la administración de la Entidad no proporcionó aclaraciones sobre esta diferencia.
- No nos fue posible cerciorarnos sobre el saldo de proveedores por \$133,754,701 incluido en el rubro de cuentas por pagar en el balance general al 31 de diciembre de 2013; ya que no se obtuvieron acuses de envío de confirmación o las propias confirmaciones de saldos de los principales proveedores seleccionados, asimismo no se nos proporcionó documentación por parte de la Entidad para realizar procedimientos subsecuentes que permitieran la verificación de dicho saldo.
- No nos fue posible cerciorarnos de la existencia y naturaleza de juicios o litigios entablados por o en contra de la Entidad, debido a que no obtuvimos confirmación del departamento o áreas jurídicas de la Entidad o de los asesores legales de la misma.
- Conforme a lo que se señala en la Nota 2 a los estados financieros (Bases de presentación), los estados financieros de la Entidad no han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), principalmente respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base de devengado, y a la estructura y cuentas de los estados financieros básicos; consecuentemente el marco de información financiera aplicado fueron los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por la Entidad, las cuales se habían venido aplicando en ejercicios anteriores.

Párrafo “Base contable y utilización de este informe” incluido en el informe de los auditores independientes (*)

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; consecuentemente, estos estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Párrafo de énfasis incluido en el informe de los auditores independientes (*)

Como se señala en la Nota 2-a a los estados financieros, los recursos del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a la Entidad no han sido descentralizados del Gobierno del Estado de Sonora de conformidad con los acuerdos de descentralización realizados con el Gobierno Federal; consecuentemente dicha información no forma parte de los estados financieros de la Entidad. No expresamos una opinión con salvedades en relación con esta cuestión que se resalta.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, que se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otro contador público quien emitió su dictamen, sin salvedades con fecha 30 de mayo de 2013.

(*) Textualmente como se incluyen en el informe de los auditores independientes.

VI. PRESUPUESTO EGRESOS

El presupuesto de egresos de la Entidad para el ejercicio de 2013 que se incluye a continuación se obtuvo del acta de la sexagésima sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Entidad:

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto Aprobado</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Reducción</u>	<u>Adecuaciones Ampliaciones</u>	<u>Compensadas Reducciones</u>	<u>Presupuesto Vigente</u>
1000	Servicios personales	6,224,029,766	530,902,085	0.00	2,203,707,860	2,203,707,860	6,754,931,851
2000	Materiales y suministros	50,837,162	25,429,345	746,160	58,088,207	45,839,435	87,769,118
3000	Servicios generales	341,069,163	45,677,318	15,072,395	309,259,378	250,011,821	430,921,643
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	79,509,675	469,895,212	240,779,049	74,425,177	157,694,211	225,356,804
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,420,000	14,151,010	244,512	22,060,900	10,288,193	29,099,204
		6,698,865,766	1,086,054,970	256,842,116	2,667,541,522	2,667,541,520	7,528,078,620

Cabe señalar que la Entidad presentó de manera preliminar en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal para el ejercicio de 2013 un presupuesto de egresos modificado por \$7,521,170,962, siendo que el definitivo autorizado resulta en un presupuesto de egresos modificado por \$7,528,078,621, resultando en una diferencia de \$6,907,659. Según comentarios de la administración de la Entidad, se presentaron cifras preliminares para la Cuenta Pública ya que se estaba trabajando con los sistemas de información para determinar las cifras definitivas. A continuación se resumen las diferencias determinadas.

<u>Clave Presupuestaria</u>	<u>Presupuesto Modificado Cuenta Pública</u>	<u>Presupuesto Modificado Definitivo Consejo Directivo</u>	<u>Diferencia</u>
Capítulo 1000	\$ 6,754,931,851	\$ 6,754,931,851	
Capítulo 2000	86,717,525	87,769,119	\$ (1,051,594)
Capítulo 3000	427,752,365	430,921,643	(3,169,278)
Capítulo 4000	222,239,631	225,356,804	(3,117,173)
Capítulo 5000	29,529,590	29,099,204	430,386
	<u>\$ 7,521,170,962</u>	<u>\$ 7,528,078,621</u>	<u>\$ (6,907,659)</u>

Asimismo el presupuesto ejercido reportado conforme a la Cuenta Pública asciende a \$7,476,792,306, siendo que el presupuesto ejercido definitivo de conformidad con los registros presupuestales asciende a \$7,428,646,888, resultando una diferencia de \$48,145,418. Las razones de esta diferencia, la cual se determina a continuación, son las mismas que comenta la administración de la Entidad, se presentaron cifras preliminares en la Cuenta Pública

<u>Clave Presupuestaria</u>	<u>Presupuesto Ejercido Cuenta Pública</u>	<u>Presupuesto Ejercido Definitivo Consejo Directivo</u>	<u>Diferencia</u>
Capítulo 1000	\$ 6,745,457,365	\$ 6,723,560,041	\$ 21,897,324
Capítulo 2000	97,054,599	80,514,743	16,539,856
Capítulo 3000	435,469,092	418,206,876	17,262,216
Capítulo 4000	170,220,157	178,715,288	(8,495,131)
Capítulo 5000	28,591,092	27,649,940	941,152
	<u>\$ 7,476,792,305</u>	<u>\$ 7,428,646,888</u>	<u>\$ 48,145,417</u>

VII. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría se presenta a continuación las principales observaciones originadas para el balance general y el estado de resultados correspondientes al ejercicio del 2013 de Servicios Educativos del Estado de Sonora.

Asimismo y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de revisión, los procedimientos de auditoría aplicados.

EFFECTIVO Y BANCOS TESORERÍA

Objetivos de la revisión

- Comprobar la existencia del efectivo, las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- Verificar su adecuada presentación en el balance general y revelación de las restricciones.

Procedimiento

Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo de la Entidad, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamentales.

1.- Falta de contabilización de ingresos, consideradas partidas en tránsito

Se identificó al cierre del ejercicio 2013 la Entidad no había reconocido ciertos ingresos por \$314,508, los cuales generaban varias partidas en la conciliación bancaria de la cuenta número 0192210371 de Bancomer S.A.

Se observó en la conciliación bancaria, varios depósitos bancarios no correspondidos contablemente que totalizan dicho importe, los cuales corresponden principalmente a los meses de octubre y noviembre de 2013. Se solicitó aclaración a la Entidad sobre estas partidas, sin que se pudiera identificar el origen de las mismas.

Cabe señalar que estas partidas pudieran referirse a ingresos de la Entidad no reconocidos contablemente y presupuestalmente al 31 de diciembre de 2013.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de Solventación:

Es conveniente que periódicamente se realicen supervisiones y revisiones sobre las partidas en conciliación que se manejan, con el propósito de identificar con oportunidad a qué movimiento corresponden y en su caso realizar los registros contables correspondientes por estas partidas.

Asimismo, es conveniente que se tenga una adecuada y estrecha comunicación del área de elaboración de las conciliaciones bancarias, así como los departamentos que manejan esta información, esto con la finalidad de eficientar la elaboración de las conciliaciones y para evitar mantener partidas antiguas y/o existentes que desvirtúan la información contable de este rubro.

CUENTAS POR COBRAR

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar y la confirmación de saldos de esta cuenta.
- b) Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos.

Objetivo b)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamentales.

Resultados obtenidos:

No se realizaron observaciones en este rubro.

INVENTARIOS

Objetivos de la revisión

- Comprobar la existencia física.
- Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- Comprobar su adecuada valuación.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares del sistema de inventarios.

Objetivo b)

- Investigación de las existencias con el personal responsable del inventario.

Objetivo c)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, y la verificación de las conciliaciones contables contra registros de almacén.

2.- Falta de inventarios físicos y diferencias en inventarios valuados

Antes del cierre del ejercicio, se solicitó a la administración de la Entidad, el programar la participación de nuestra Firma en los inventarios físicos al 31 de diciembre de 2013; sin embargo no fuimos convocados a dichos inventarios físicos, se desconoce si se llevaron a cabo o no. El propósito de esto es la validación de las existencias de los inventarios al cierre del ejercicio.

La Entidad determinó al cierre del ejercicio listados de existencias valuadas de inventarios por \$18,486,589, los cuales al ser comparados con el rubro de inventarios de los registros contables con importe por \$10,159,496, se observó una diferencia de \$8,327,093. La administración de la Entidad no proporcionó aclaraciones sobre esta diferencia.

Se desconoce si los listados de las existencias valuadas de inventarios fueron determinados a partir de inventarios físicos o únicamente a partir de los controles documentales de entradas y salidas de la Entidad.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Estructura de control interno.

Medida de solventación:

Se recomienda realizar las conciliaciones de los registros contables y los listados de existencias para el rubro de inventarios al 31 de diciembre de 2013, aclarándose la diferencia que se observa para determinar posibles ajustes a los estados financieros o a los propios reportes auxiliares.

Asimismo es recomendable para la determinación de las existencias físicas de inventarios, se programen inventarios físicos al cierre del ejercicio donde participe personal ajeno a quienes controlan las existencias, y buscando a involucrar a los órganos independientes de vigilancia de la Entidad.

ACTIVO FIJO

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo b)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.

Objetivo c)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

3.- Diferencia entre los valores contables y las integraciones de Activos Fijos

Patty Santos

Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad cuenta con una integración detallada de bienes muebles los cuales fueron sujetos a revisión en nuestra auditoría, para el cual se determinó una diferencia de \$27,571,684 entre dicha integración y los registros contables de la Entidad. Esta diferencia se determina como se muestra a continuación:

	<u>Importe</u>
Importe según integración de bienes muebles	\$ 969,864,944
Importe según registros contables	942,293,260
Diferencia determinada	<u>\$ 27,571,684</u>

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (Título III, Capítulo II, artículo 23).
- Estructura de control interno.

Medida de solventación:

Llevar a cabo la conciliación para el rubro de activo fijo entre las integraciones de bienes muebles y los registros contables correspondientes.

Asimismo es recomendable establecer los mecanismos para llevar a cabo estas conciliaciones con oportunidad invariablemente antes del cierre del ejercicio, para proceder a revisar los listados o integraciones detalladas de los activos fijos o en su caso proceder a realizar los ajustes contables correspondientes.

CUENTAS POR PAGAR

Objetivos de la revisión

- Comprobar que los pasivos que se muestran en el balance general, representen obligaciones reales a cargo de la Entidad.
- Comprobar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la Entidad por los importes que se adeudan a la fecha del balance general.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos con proveedores, acreedores, abogados y asesores internos de la Entidad.
- Realizar pruebas globales de impuestos verificando los pasivos correspondientes por esos conceptos a la fecha del balance general.

Objetivo b)

- Analizar la documentación que soporta los saldos de pasivos (Fondos ajenos, acreedores diversos), y cuestionar a los funcionarios respecto a los mismos.

4.- Falta de información sobre juicios o litigios de la Entidad

*Juicio
Rd*

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría se solicitó información sobre los juicios o litigios entablados contra o por la Entidad al 31 de diciembre de 2013; sin embargo no nos fue posible obtener de la Entidad las solicitudes de confirmación a los asesores legales externos de la misma, asimismo no se nos proporcionó información o reportes de las áreas o departamentos jurídicos de la Entidad que detallen de manera general los principales juicios o litigios en los que se encuentre relacionada la Entidad.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, es necesario se revelen en las notas a los estados financieros, las contingencias de las entidades.

La falta de apoyo de la administración para preparar las solicitudes de confirmación con los asesores externos, originan una debilidad importante en el ambiente de control de la Entidad, para lo cual los órganos de vigilancia deberán evaluar y en su caso tomar medidas necesarias para fortalecer dicho ambiente de control.

Cabe señalar que por esta situación se incluyó una salvedad en el informe de los auditores independientes.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Estructura de control interno.

Medida de solventación:

Solicitar el apoyo al departamento o áreas jurídicas de la Entidad para que informen sobre los juicios o litigios entablados por o contra la Entidad, asimismo realizar las gestiones necesarias para obtener confirmaciones de los asesores legales externos de la Entidad sobre estos asuntos.

5.- Falta de validación del saldo de Proveedores, ni eventos posteriores

Patry

Al igual que los saldos bancarios, uno de los procedimientos para la validación de los saldos de proveedores y cuentas por pagar es en envió de confirmaciones, y en caso de falta de confirmación se realiza eventos posteriores. Sin embargo, al realizar las confirmaciones no nos fue posible cerciorarnos sobre el saldo de proveedores por \$133,754,701 incluido en el rubro de cuentas por pagar en el balance general al 31 de diciembre de 2013; ya que no se obtuvieron acuses de envió de confirmación o las propias confirmaciones de saldos con los proveedores seleccionados, asimismo no se nos proporcionó documentación por parte de la Entidad para realizar procedimientos subsecuentes que permitieran la verificación de dicho saldo.

Normatividad violada:

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamentales.

Medida de solventación:

Solicitar al Subdirector de Mensajería (C. Arturo Chy Young Ruelas) el apoyo correspondiente para la obtención de los acuses de envió de las confirmaciones de abogados, proveedores y/o acreedores.

PATRIMONIO

Objetivos de la revisión

- Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo.

Objetivo b)

Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio)

6.- Diferencia en saldo inicial de Patrimonio

Al verificar los saldos tanto iniciales como finales y los movimientos de la cuenta de Patrimonio por el ejercicio de 2013, se observó una diferencia de \$26,603,559 entre el saldo al 31 de diciembre de 2012 (saldo inicial) del rubro de Patrimonio de los estados financieros dictaminados y el saldo a esa fecha incluido en los registros contables de la Entidad, siendo mayor el saldo incluido en los registros contables de la Entidad.

En el estado de variaciones en el patrimonio se incluyó renglón en el ejercicio de 2013 para incrementar en \$26,603,559 el saldo de patrimonio y reducir el saldo de resultados de ejercicios anteriores, en ese mismo importe.

Estos ajustes se realizaron para reconocer los efectos patrimoniales de activos fijos del ejercicio de 2012, los cuales no fueron reconocidos completamente en ese ejercicio.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solventación:

Se recomienda antes de la emisión de los estados financieros de cada ejercicio, el reconocer los efectos patrimoniales por las adquisiciones de activos fijos de ese ejercicio, y no diferir el registro de estas para ejercicios subsecuentes.

7.- Falta de capitalización de activos fijos y conciliaciones contra patrimonio

De conformidad con las políticas contables de la Entidad, las inversiones en activo fijo son consideradas contable y presupuestalmente como un egreso en el período que se realizan, registrándose asimismo su efecto patrimonial.

Se observó diferencia de \$27,618,689 entre las adiciones al rubro de activo fijo del ejercicio de 2013 las cuales ascienden a \$72,153,628 y el reconocimiento patrimonial de dichas adiciones en el rubro de Patrimonio en 2013 por \$44,534,939.

Se solicitó aclaración sobre esta diferencia a la administración de la Entidad señalándonos que a la fecha del presente informe no se tenía conciliado activos fijos contra patrimonio, por lo cual aún están activos fijos pendientes de reconocer el efecto patrimonial; lo anterior según comentarios del señor Calos Peña-Jefe de departamento operativo de distribución.

Normatividad violada:

- Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Estructura de control interno.

Medida de solventación:

Llevar a cabo la conciliación entre el activo fijo y patrimonio al cierre del ejercicio y en su caso reconocer los efectos patrimoniales de los activos fijos que no se hayan reconocido. Asimismo establecer los mecanismos para llevar a cabo estas conciliaciones con oportunidad invariablemente antes del cierre del ejercicio y buscar llevar a cabo el registro del reconocimiento patrimonial en el ejercicio que corresponda.

INGRESOS

Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los ingresos representen transferencias efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Revisión documental de los ingresos propios de la Entidad.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Aportaciones y otros ingresos de carácter Federales recibidos.

Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

Resultados obtenidos:

No se realizaron observaciones en este rubro.

EGRESOS

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, mediante licitaciones públicas como adjudicaciones directas correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registradas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes, comprobación de su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.

Objetivo b)

- Verificar que las partidas erogadas se encuentren comprometidas y fiscalizadas correctamente.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamentales.

Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

8.- Adjudicaciones directas que exceden los límites establecidos

Derivado de nuestra revisión selectiva de adjudicaciones directas realizadas por la Entidad durante el ejercicio 2013, observamos que existe un proveedor (Soxedo Motivation Solution México, S.A. de C.V.) el cual rebasa los límites establecidos en el artículo 17 del Decreto N° 20, Presupuesto de Egresos del Estado 2013, donde se establece el importe máximo para adjudicación directa hasta \$310,000; a continuación se indican las compras que rebasan este límite para este proveedor.

<u>Fecha</u>	<u>Número Requisición</u>	<u>Fecha</u>	<u>Número Pedido</u>	<u>Importe total de pedido</u>
02/05/2013	261	02/05/2013	13 E327	\$ 644,616
22/11/2013	13939	22/11/2013	13 E2364	1,022,791
06/12/2013	1963	16/12/2013	13 E2426	1,381,320

Normatividad violada:

- Decreto N° 20, Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora - 2013 (artículo 17).

Medida de Solventación:

Se recomienda proporcionar las aclaraciones respecto a la situación observada, sobre los límites establecidos para las adjudicaciones directas con el mismo proveedor y estar en cumplimiento con el artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora.

Asimismo es recomendable se establezcan en la Entidad los mecanismos para observar el cumplimiento de la normatividad y disposiciones en materia de adquisiciones y adjudicaciones.

9.- Erogaciones sin soporte documental

De nuestra revisión selectiva a las erogaciones de la Entidad por el ejercicio de 2013, se observaron las siguientes erogaciones por \$1,430,491 por apoyos otorgados al Sindicato SNTE 28 por diversos conceptos, los cuales no están soportados con recibo oficial de dicho sindicato u otro tipo de recibo.

<u>Fecha Cheque o Transferencia</u>	<u>Número Cheque o Transferencia</u>	<u>Partida</u>	<u>Comentario</u>	<u>Importe</u>
25/06/2014	212597	41502	Apoyo actividades deportivas del SNTE 28 a sus agremiados	\$ 300,000
25/06/2014	212598	41502	Festejo Anual Org. Sec. 28 SNTE día del maestro	300,000
25/06/2013	212596	41502	Apoyo a SNTE 28 Nivel ingre. De los trabajadores jubilados	830,491
				<u>\$ 1,430,491</u>

Cabe señalar que en la póliza de cheque correspondiente se incluye una minuta de la Entidad donde se aprueba dicha erogación, sin embargo no existe otra documentación que evidencie la entrega de recursos al sindicato.

Normatividad violada:

- Control interno respecto documentación comprobatoria de egresos.

Medida de Solventación:

Es conveniente formalizar la entrega del recurso a dicho sindicato mediante la emisión de los recibos oficiales, debidamente firmados por los funcionarios facultados del sindicato que recibieron dichos recursos.

R.A.

10.- Documentación faltante en la revisión de expedientes de personal

De nuestra revisión selectiva efectuada durante el ejercicio del 2013 a la documentación contenida en los expedientes de personal, se observaron que existen documentos faltantes de conformidad con las políticas establecidas para la integración de estos archivos de la Entidad.

Dentro de la documentación faltante que se observó se incluyen las siguientes:

- a) Nombramientos actualizados
- b) Cartilla militar liberada
- c) Cédula y/o título profesional
- d) Carta de No antecedentes penales

En el Anexo I del presente informe se incluye el detalle de los documentos faltantes observados.

Normatividad violada:

- Requisitos para Filiación de Personal de la Entidad (Formato 08-DRH-PO6-F01-REV.02-A)

Medida de Solventación:

Recopilar la información y documentación faltante de los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad interna de la Entidad.

Asimismo es importante que cuando se realicen modificaciones a los requisitos para contratación y a incluir en los expedientes, se les haga conocer a todo el personal a cargo de administrar los expedientes de personal.

ASPECTOS GENERALES

11.- Retrasos importantes en la generación de información financiera (contable y presupuestal)

R.A.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, la Entidad debió haber elaborado y presentado la información financiera (al cierre del ejercicio y trimestralmente) en los plazos que las propias disposiciones marcan; sin embargo se observó que, debido a que la Entidad entró en un proceso de reestructura de sus sistemas contables, no le fue posible generar información financiera trimestralmente y anual por el ejercicio de 2013, sino hasta el ejercicio de 2014.

Según comentarios de la administración de la Entidad esto se debió a problemas en la implementación y diseño de los sistemas contables, con el fin de incorporar a dichos sistemas las obligaciones y condiciones establecidas en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y las diversas disposiciones relacionadas con contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC.

Durante el ejercicio de 2014 en virtud de la falta de información financiera al ejercicio de 2013, fue necesario que la Entidad llevar a cabo un proceso de recaptura de información y documentación de las pólizas de registros contables, a fin de estar en posibilidades de generar dicha información financiera para efectos de la auditoría de estados financieros y otros requerimientos de información.

El no contar con información financiera trimestral y anual de manera oportuna y confiable, genera riesgos y debilidades en el ambiente de control de la Entidad, debiéndose considerar esta situación de manera importante por los órganos de vigilancia de la Entidad.

Algunas posibles consecuencias de no generar la información financiera de manera oportuna y correcta se enlistan a continuación:

- a) No permite la vigilancia y fiscalización de los órganos internos y externos de la Entidad.
- b) Fallas en la información financiera contable y presupuestal que presenta la Entidad a la Secretaría de Hacienda.
- c) Falta de elementos para la programación y planeación contable y presupuestal.
- d) Retrasos en la generación de información administrativa, necesaria para la toma de decisiones operativas de la Entidad.
- e) Incumplimiento de metas y objetivos establecidos en el programa operativo de la Entidad.
- f) Informar oportunamente a los entes Federales, respecto el ejercicio de recursos de origen federal en los diversos programas o fondos en los que se participa.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Medida de solventación:

Establecer los mecanismos necesarios para mantener los sistemas de contables operando continuamente, independientemente de los procesos de implementación de nuevas plataformas o herramientas informáticas, trabajándose paralelamente con los sistemas anteriores y los sistemas a implementar, protegiendo con esto la continuidad de la generación de la información financiera (contable y presupuestal).

12.- Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG (el Acuerdo), en el cual interpretó que las entidades federativas y sus entidades, entre otros tipo de entidades gubernamentales, tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Al 31 de diciembre de 2013 la Entidad no llevó a cabo sus registros contables de conformidad con la base acumulativa (base devengado) conforme a lo establecido en el inciso A.2. del Acuerdo emitido por la CONAC, el cual establecía dicha obligación a partir del 1 de enero de 2012.

Asimismo al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no ha establecido los catálogos de cuenta y estructura de los estados financieros básicos, de conformidad con los documentos emitidos por la CONAC, conforme a lo establecido en el inciso A.2. del Acuerdo emitido por la CONAC, el cual establecía dicha obligación a partir del 1 de enero de 2012.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG.

Medida de solventación:

Se recomienda se establezcan los mecanismos para la adopción de las disposiciones establecidas en la LGCG, con base en los criterios y documentos técnico-contables emitidos por la CONAC, respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base acumulativa, y definición de catálogos de cuenta y estructura de estados financieros básicos, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGCG.

13.- Falta de elaboración de conciliación contable presupuestal

Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no realizó una conciliación contable-presupuestal de los resultados contables contra los resultados o déficit presupuestal. La preparación de esta conciliación es necesaria para corroborar las diferencias contables y presupuestales en los registros financieros de la Entidad, asegurándose que no existen errores, fallas o falta de registros en ambos resultados (contable y presupuestal).

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solventación:

Realizar procesos de registros en un solo sistema de contabilidad a fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realizar las conciliaciones entre los resultados contables y los presupuestales.

SOTOMAYORELIAS, S.C.
Contadores Públicos

C.P.C. Rodrigo Sotomayor González, PCCA
Socio Director de Auditoría
Cédula Profesional Federal 2141441